Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado Id: 2447933
Folios: 4 Fecha: 2026-01-13 20:33:45
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERIA AEROPORTUARIA

MEMORANDO

PARA: **CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
Funcionario Aeronáutico
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

DE: **BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ**
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Asunto: **REVOCATORIA Y DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 25000713 H3 AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

Consecutivo DIA:	**6200-26002**
Fecha:	**13 de enero de 2026**
No. Contrato:	**25000713 H3**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA**
Fecha de suscripción:	**10 de julio de 2025**
Valor:	**$ 986.277.667,00**
Plazo:	**28 de mayo de 2026**
Supervisor Revocado:	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ**
Supervisor Designado:	**BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO**
Contratista:	**CONSORCIO INTERPISTAS 25**
NIT:	**901959447-3**

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", las atribuciones conferidas por la ley,*

**El Capítulo IV de la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021 se encuentra vigente.*

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
2. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.1 indica que "el ordenador del gasto deberá asignar la supervisión y/o interventoría del contrato, según el procedimiento establecido para tal fin".
3. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 se establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."
4. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 señala que "las actividades, obligaciones y responsabilidades de supervisores e interventores en la Aerocivil se regulan a través del Manual de Supervisión e Interventoría".
5. Que, en su actuación como Supervisor, deberá ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.
6. Que, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
7. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato, el supervisor deberá realizar el monitoreo permanente de los riesgos asociados al contrato. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento al riesgo deberán ser revisados permanentemente durante la ejecución del contrato. Las constancias del respectivo monitoreo deberán en el SECOP II y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.
8. Que, de llegar a presentarse dificultades en la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento contractual, el supervisor deberá adelantar el trámite respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo dispuesto en Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
9. Que, será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al archivo de la Dirección Administrativa.

10. Que, el supervisor designado deberá registrarse como usuario comprador en la plataforma tecnológica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para registrar el avance de ejecución del contrato en la etapa contractual y post contractual, de tal manera que sea posible cargar en dicha plataforma, todos los documentos relativos a informes y/o productos pactados en el contrato, considerando ello como una obligación legal, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concomitantes. Así mismo, el supervisor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021- Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, Capitulo IV – Etapa de Ejecución.

11. Que, por necesidades del servicio se realizó redistribución y reorganización de las supervisiones de los contratos ejecutados dentro de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

12. Que, con el fin de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de interventoría en mención, se hace necesario revocar a su actual supervisor y hacer una nueva designación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO:	Revocar como supervisor del contrato No.	**25000713 H3**
	suscrito con el contratista	**CONSORCIO INTERPISTAS 25**
	al funcionario aeronáutico identificado con cédula de ciudadanía	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ** **1.066.183.513**
SEGUNDO:	Comunicar esta revocación al funcionario aeronáutico identificado con cédula de ciudadanía	**CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ** **1.066.183.513**
TERCERO:	Designar como supervisor del contrato No.	**25000713 H3**
	suscrito con el contratista	**CONSORCIO INTERPISTAS 25**
	al funcionario aeronáutico identificado con cédula de ciudadanía	**BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO** **1.100.969.114**
	a partir del	**13 de enero de 2026**
CUARTO:	Comunicar esta designación al funcionario aeronáutico identificado con cédula de ciudadanía	**BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO** **1.100.969.114**
QUINTO:	Comunicar esta designación al señor(a)	**NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**

identificado con cédula de ciudadanía	**80.795.336**
obrando en su condición de Representante Legal de	**CONSORCIO INTERPISTAS 25**

Dada en Bogotá D.C., el día **13 de enero de 2026**



BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Copia: Dirección Administrativa
Grupo de Procesos Contractuales
CONSORCIO INTERPISTAS 25

Elaboró: **Víctor Gómez**
Profesional Aeronáutico
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias